



LUIS ÁNGEL ARAGÓN CARREÑO
Congresista de la República

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERES NACIONAL LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LENGUAS DEL VRAEM DE KIMBIRI

Los Congresistas de la República integrantes del Grupo Parlamentario de ACCIÓN POPULAR que suscriben; a iniciativa del señor Congresista **LUIS ANGEL ARAGÓN CARREÑO**, ejercen su derecho de iniciativa legislativa conferido en los artículos 102° inciso 1) y 107° de la Constitución Política del Perú; y conforme a los artículos 2° y del 76° numeral 2 del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente:

FORMULA LEGAL

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERES NACIONAL LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LENGUAS DEL VRAEM DE KIMBIRI

Artículo 1.- Objeto de la Ley.

La presente Ley tiene por objeto declarar de necesidad pública e interés nacional la creación la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LENGUAS DEL VRAEM DE KIMBIRI**, con sede en el distrito de Kimbiri, provincia de La Convención, departamento de Cusco.

Artículo 2.- Finalidad

La presente ley tiene por finalidad garantizar el proceso de expansión de la oferta educativa superior en la zona del VRAEM, dentro de un proceso concertado entre las distintas autoridades centrales y locales, para hacer frente a la necesidad de formación que tienen y tendrán los jóvenes en la zona del VRAEM.

Asimismo, se concibe el proceso de creación complementando, tanto la demanda de formación de acuerdo a las necesidades de mercado, como la necesidad de conservación de las lenguas originarias del país.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

ÚNICA. - Financiamiento

Se encarga al Ministerio de Educación, de conformidad con sus atribuciones y competencias, para que, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, el Gobierno Regional de Cusco, la Municipalidad Provincial de La Convención y la Municipalidad Distrital de Kimbiri, en base a la distribución de sus presupuestos anuales; desarrollen los estudios técnicos necesarios para la construcción de

infraestructura, implementación de carreras y la elaboración de expedientes de licenciamiento.

Lima, 29 de abril de 2024.



Firmado digitalmente por:
ESPINOZA VARGAS Jhaec
Darwin FAU 20161740126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 06/05/2024 12:46:51-0500



Firmado digitalmente por:
ARAGON CARREÑO Luis Angel
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29/04/2024 15:30:40-0500



Firmado digitalmente por:
PORTERO LOPEZ Hilda
Marleny FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06/05/2024 15:33:27-0500



Firmado digitalmente por:
SOTO PALACIOS Wilson FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/05/2024 15:02:47-0500



Firmado digitalmente por:
VERGARAMENDOZA Evis
Heman FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/05/2024 12:50:52-0500



Firmado digitalmente por:
VERGARAMENDOZA Evis
Heman FAU 20161740126 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 03/05/2024 12:51:08-0500

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.1. ANTECEDENTES

La presente iniciativa de Ley y la exposición de motivos se elaboran a partir de la solicitud de las autoridades del distrito de Kimbiri, provincia de La Convención, región Cusco; quienes, de acuerdo a sus potestades, solicitan al despacho congresal, presentar un proyecto de ley que responde a las necesidades de formación de los jóvenes y conservación de la cultural lingüística nacional.

En lo que sigue de las páginas estableceremos la complementariedad de ambas necesidades y las inscribiremos acorde a lo establecido en el artículo 2 de la presente iniciativa.

I.2. DE LAS NECESIDAD DE IMPULSO DE UNA UNIVERSIDAD EN EL VRAEM

Una Universidad Nacional de Lenguas se constituye en un esfuerzo, anhelo y reivindicación de las comunidades originarias no solo del distrito de Kimbiri, sino de todos los pueblos originarios que, a través del desarrollo de sus culturas, reclaman el reconocimiento no solo social sino académico, y en consecuencia el estudio para la profundización en la visión del mundo que tiene cada una de las lenguas originarias.

Al respecto veamos lo que señala la "Visión" de la estrategia VRAEM 2021: Plan Multisectorial Denominado Estrategia de Intervenciones para el Desarrollo Del Valle De Los Ríos Apurímac, Ene Y Mantaro: *"...hacia el año 2030, se propone en las localidades del VRAEM que las personas son saludables y desarrollan a plenitud sus potencialidades en entornos de equidad y respeto, donde el hambre y la pobreza fueron erradicadas. Asimismo, el aprovechamiento racional y sostenible de los recursos naturales mantienen los ecosistemas sin contaminación y en equilibrio. Por otro lado, el territorio regional está ocupado ordenadamente, con ciudades y*

asentamientos humanos equitativos, articulados vial y socialmente, con oportunidades económicas para todos. A su vez, las instituciones son efectivas y transparentes, permitiendo superar la corrupción y la violencia en todas sus formas en una sociedad inclusiva y pacífica. Las alianzas en pro del desarrollo sostenible, entre las organizaciones del VRAEM y externas a ella se han alcanzado, intercambiando experiencias y saberes, respetando los Derechos Humanos y cultura de sus comunidades..." Lo marcado en negrilla de la visión para el VRAEM, nos demuestra que esta "región" no solo tiene que salir de la espiral de violencia en la que se la ha enmarcado y señalado, sino que tiene que salir al desarrollo, basado en sus saberes ancestrales en complementariedad con los saberes modernos, es entonces primordial pensar que en la visión del VRAEM tiene que incluirse una oferta formativa de orden superior que pueda responder dando las herramientas para desarrollar las oportunidades económicas sin desvincular los saberes ancestrales, y obviamente estos saberes se vehiculan a través de las lenguas.

Sobre el mismo tema, vemos que la visión del PDU de el distrito de Kimbiri lo señala, y citamos, como *"...un distrito moderno y próspero, con ciudadanos que ejercen efectivamente sus derechos con respeto y justicia; se ha logrado el desarrollo humano con principios de interculturalidad, mejorando los servicios de salud integral, seguridad alimentaria, educación de calidad, abastecimiento de agua segura, alcantarillado, electrificación y vivienda..."* Esta visión se complementa con la visión del VRAEM, incidiendo en el desarrollo sobre principios de interculturalidad para responder a una necesidad educativa. Esta acción puede llevarse a cabo, si y solo si, se establece desde una perspectiva académica; es decir que, la interculturalidad tiene que ser trabajada desde el mismo espacio y con un profundo análisis de la cultura de la zona, tarea que tiene y puede ser realizado a través de un espacio de educación superior.

A propósito del tema educativo superior para el desarrollo, el Proyecto Educativo Nacional al 2036 *"..llama a que el esfuerzo nacional en el terreno educativo se*

enlace con las labores necesarias en distintos ámbitos de la vida nacional para lograr una ciudadanía plena; es decir, para que todas las personas, sin distinción de ningún tipo, podamos ejercer plenamente todos nuestros derechos (entre ellos, el derecho a la educación) sin menoscabo alguno, sea por deficiencias en los servicios que coadyuvan a su ejercicio (como una educación académicamente deficiente o que descuide el desarrollo integral del potencial humano) o porque estos reproducen injusticias sociales preexistentes...”¹, La propuesta de impulso en la creación de una universidad necesita entonces, que se conjuguen los esfuerzos institucionales de todos los sectores y escalas de gobierno, de tal modo que la propuesta de formación en educación pueda ser diversa en concordancia con el abanico cultural que guardamos y protegemos en nuestro país.

I.3. ANÁLISIS DE DEMANDA POTENCIAL

El valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro, por sus siglas VRAEM, conforma una extensa zona que abarca 69 distritos ubicados en los departamentos de Ayacucho, Apurímac, Cusco, Huancavelica y Junín (Decreto Supremo N° 112-2017-PCM) diferenciados en dos zonas, tanto de intervención directa (31 distritos) como indirecta (38 distritos), conformando un territorio con características especiales y heterogéneas en términos biofísicos y socioeconómicos (Estrategia VRAEM-2021).

Esta zona geopolítica es mayor a los límites regionales, provinciales y distritales, por lo que una propuesta de declaratoria de interés nacional y necesidad pública de creación de una universidad nacional, abarca territorios y población más allá de una circunscripción regional.

Por ello nos inscribimos, en principio en El Macrosistema Centro Sur que alberga una población de 3,105,604 habitantes siendo ello aproximadamente el 10% de la

¹ Referencia extraída de la presentación del Proyecto Educativo Nacional PEN 2036: <https://www.cne.gob.pe/proyecto-educativo-nacional/>

población nacional. Según cifras del Instituto Nacional de Estadísticas e Informática, en el año 2019 este macrosistema representó el 11% del PBI nacional destacándose en su economía la extracción de Petróleo, Gas y Minerales con un 33% del total, seguido de actividades como la Agricultura Ganadería, Casa y Silvicultura con un 9%, Construcción con un 9 %, y Comercio con un 8% (INEI, 2020).

De esta población potencial para una demanda de universidad pública, veamos la dinámica del distrito de Kimbiri: Este es uno de los diez distritos que conforman la provincia de La Convención (INEI, 2017). Siendo la población en el 2017 de 15 962 habitantes, esta representa al 11% de la población total de la provincia, siendo el 4to distrito más poblado (INEI, 2017). De la población total del distrito de Kimbiri, el 61.5% corresponde a población urbana, y el 38.5% corresponde a población rural (INEI, 2017). El distrito de Kimbiri posee una ubicación estratégica, debido a su conexión con el distrito de Ayna que forma parte del departamento de Ayacucho. A nivel económico, las principales fuentes de ingreso del distrito de Kimbiri provienen del canon, sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones. Para el periodo 2019, estos ingresos ascendieron al monto de S/. 67,968,618.00, equivalente al 85% de los ingresos totales del distrito.

Las características señaladas en el párrafo anterior, le dan al distrito una posición geopolítica estratégica para concentrar la oferta educativa superior en la zona. Siendo necesario mayores estudios para especificar las propuestas educativas, a nivel de carreras, que tendría que proponer una futura universidad.

Sin embargo, las fuentes de ingreso, pueden sin ningún problema, sostener el impulso presupuestal que necesita el proceso de creación de una universidad pública, por lo que se complementan aquí, tanto la posición geopolítica como la presupuestal para percibir al distrito como el espacio donde podría desarrollarse la universidad propuesta en la presente iniciativa legal.

De la misma manera, el potencial agrícola y de expansión urbana, señalado anteriormente, nos da pistas claras sobre las carreras que podrán ser propuestas para cumplir con la demanda de profesionales de la zona. Estas serían:

- Ingeniería civil
- Ingeniería ambiental
- Ingeniería de Industrias Alimentarias.
- Zootecnia
- Agronomía

Sin embargo, la propuesta de educación superior no solo tiene que responder a la demanda, sino que también tiene que incidir en la oferta de carreras que revaloren el potencial cultural de la zona y población habitante. Por ello, creemos que el estudio de lenguas originarias puede encontrar en la Universidad Nacional de Lenguas de Kimbiri la cuna de su desarrollo.

I.4. POR QUÉ UNA UNIVERSIDAD DE LENGUAS

Partimos por el derecho a una educación intercultural bilingüe. En el Perú estamos hablando de más de un millón de niños, niñas y adolescentes indígenas peruanos que necesitan ser educados en sus lenguas originaria. Además, esto es un derecho fundamental reconocido en la Constitución Política del Perú (Art. 17), la Ley General de la Educación (N° 28044) y la Ley Para la Educación Intercultural Bilingüe (No 27818). El marco legal incluye el Proyecto Educativo Nacional al 2021 (2007), la Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres (2007), y la Ley de Fomento de la Educación de las Niñas y Adolescentes Rurales (2001), entre otras normas.

Sin embargo, pese al abundante marco legal, en la realidad la aplicación de la política de EIB -desde la propuesta estatal- es por demás escasa. Esto en gran medida a la falta de oferta de no solo docentes bilingües, sino esencialmente de una institucionalidad en la promoción de la formación y la investigación en lenguas.

Por ello es necesario promover el desarrollo de los pueblos originarios a partir de la enseñanza en su sistema de valores y desde la propia lengua.

Desde la academia se puede luchar contra el desprestigio que cargan las lenguas originarias en la mente de los hablantes, pero esto solo se puede lograr dándoles un rango científico.

Todos sabemos que cada lengua es una posibilidad diferente de ver al mundo, de pensar en él, de identificar valores, o de resolver problemas. La gran diversidad que contienen las muchas lenguas indígenas que se hablan en nuestro territorio nacional representa una riqueza para todos [Salgado, 2004:7], pero esto tiene que ir mas allá de solo la promoción cultural a través de los ministerios; se tiene que investigar, desarrollar ciencia y praxis desde las lenguas.

I.5. INFORMACION RELEVANTE SEGÚN AL ESTUDIO DE MERCADO RESPECTO A EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL DISTRITO DE KIMBIRI - 2023

Educación superior en la zona según documentos de referencia

En referencia a esto podemos señalar que, una Universidad Nacional tiene y puede partir del esfuerzo, anhelo y reivindicación de la población no solo del distrito de Kimbiri, sino de toda la población aledaña que, a través del desarrollo de sus culturas originarias, están en el derecho de reclamar el reconocimiento no solo social sino de posibilidades de desarrollo de la educación superior.

Al respecto, la "visión" contenida en el Plan Multisectorial VRAEM 2021 denominado: "Estrategia de Intervenciones para el Desarrollo del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro"², señala lo siguiente:

² Aprobado por Decreto Supremo N° 102-2018-PCM que aprueba el Plan Multisectorial denominado "Estrategia de Intervención para el Desarrollo del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro Estrategia VRAEM 2021"